

RESOLUCIÓN N° 331..

POR LA CUAL SE MODIFICA EL ART. 1° LA RESOLUCIÓN D.N.A. N° 461 DE FECHA 6 DE NOVIEMBRE DE 2.006.

Asunción *dy* de agosto de 2.007

VISTO: La Ley N° 2.422/04 "Código Aduanero" y su Decreto N° 4.672/05 reglamentario del mismo, el Decreto N° 4671/05 "Por el cual se nombra Directora Nacional de Aduanas", Resolución D.N.A. N° 461/06, y;

CONSIDERANDO: Que, en virtud a los estudios y análisis realizados por las oficinas técnicas competentes, y en función a la adopción de medidas conducentes al equilibrio y transparencia fiscal, resulta necesario actualizar los valores en aduana de los soportes para gravar establecidos en la Resolución D.N.A. N° 461/06, de tal forma a adecuarlos a los precios del mercado internacional.

POR TANTO; En mérito a las disposiciones legales señaladas, a las consideraciones expuestas y en uso de sus atribuciones.

LA DIRECTORA NACIONAL DE ADUANAS  
RESUELVE:

Art. 1° Modificar el Art. 1° de la Resolución D.N.A. N° 416 del 6 de noviembre de 2006, que queda redactado de la siguiente manera:

*"Art. 1°.- Establecer valor aduanero presunto para la liquidación de los "Impuestos a la Importación de mercaderías de las partidas arancelarias cuya "descripción se detallan a continuación, de acuerdo a la nueva estructura" "vigente de la Nomenclatura Común del MERCOSUR (NCM), los que no podrán "ser inferiores a los siguientes montos:"*

ITEM NCM	DESCRIPCIÓN	VALOR FOB UNITARIO US\$
8523.40.11.100	Discos para sistemas de lectura por rayos láser con posibilidad de ser grabados solo una vez (CD-R).-	0,10
8523.40.11.200	Discos para sistemas de lectura por rayos láser para grabación de video digital, con posibilidad de ser grabados solo una vez (DVD-R; DVD+R).-	0,25
8523.40.11.900	Los demás	0,25
8523.40.19.100	Discos para sistemas de lectura por rayos láser con posibilidad de ser grabados varias veces (CD-RW).-	0,25
8523.40.19.200	Discos para sistemas de lectura por rayos láser para grabación de video digital, con posibilidad de ser grabados varias veces (DVD-RW; DVD+RW).-	0,25
8523.40.19.900	Los demás	0,25

Art. 2° Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.



*MARGARITA DIAZ DE VIVAR*  
DIRECTORA NACIONAL DE ADUANAS